

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

1196.- Visto las Actas, así como el Texto de la Comisión Negociadora, del Convenio Colectivo de la COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC), suscrito por la parte Empresarial y por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 28 de Febrero de 2006. Advertido defecto en dicho Convenio, se confirió plazo para su subsanación, mediante escrito de día 5 de Abril de 2006, lo que se llevó a efecto, adjuntando por parte de la Comisión Negociadora la oportuna modificación del texto mediante escrito de día 11 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 23 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

CONVENIO COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.

(GASELEC)

Diciembre de 2.005

ÍNDICE DEL CONVENIO COLECTIVO.	1
CAPITULO I. EXTENSIÓN Y ÁMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO.	5
Artículo 1º. Ámbito Territorial.	5
Artículo 2º. Ámbito Personal.	5
Artículo 3º. Ámbito Temporal.	5
CAPITULO II. REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.	6
Artículo 4º. Revisión del Convenio.	6
CAPITULO III. LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.	7